

**INFORME DE COMISARIO AÑO 2016 DE LA COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE
PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A.**

Señores Socios:

En el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial el 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a los comisario, en mi calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A.**, presento a ustedes el informe sobre la razonabilidad de la información presentada por parte de la administración, en relación de la situación financiera y estado de operaciones de la compañía al 31 de Diciembre del año 2016.

Responsabilidad de la administración de la COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A. por los estados financieros.

La administración de la **COMPAÑÍA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PESADO DEL CARCHI CITRAPCAR S.A.** es responsable del diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y la presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del comisario.

La responsabilidad de expresar la opinión acerca de los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada cumpliendo con las normas legales, estatutarias reglamentarias, para cumplir con este propósito se ha obtenido información de los registros contables y documentación sustitutoria de los movimientos efectuados por parte de la administración; esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación interno de la compañía.

Para este propósito se ha obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectiva. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del año 2015 y el correspondiente Estado de Resultados, así como los libros diarios de la compañía y el acta de Junta General de Socios, considerando que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre el cumplimiento.

Los estados financieros al 31 de Diciembre del año 2016 cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera, se ha podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Socios y que toda la información contable y social se encuentra adecuadamente manejada.

Opinión sobre el control interno.

En base a la revisión efectuada de los estados financieros de la compañía se considera que bajo la control interno se contribuye a gestionar información financiera confiable, esto promueve el manejo eficiente de los recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el código Laboral, se informa que durante el ejercicio 2016 la compañía no mantuvo trabajadores esta información puede ser verificada en la pagina del Ministerio de Trabajo.

Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Compañías.

En calidad de comisaria he dado cumplimiento a las disposiciones legales en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


LILIANA VILLARREAL
Comisario